

ciones Miguel Ángel Pérez Sánchez», sobre reclamación de cantidad (procedimiento ordinario), se ha dictado en fecha de hoy 2 de diciembre de 2005 auto por el que se declara a dicha empresa ejecutada en situación de insolvencia total y provisional por un importe de 1.430,97 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.—63.742.

CONSTRUCCIONES MONTEJURRA DE NAVARRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que en la ejecución 118/05, que se tramita en este Juzgado a instancias de Jorge Antonio Guaman Vega, contra «Construcciones Montejurra de Navarra, S. L.», se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Construcciones Montejurra de Navarra, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 2.137,85 euros.

Procédase al archivo de las presente actuaciones dejando nota en el libro de Registro de su razón.

Pamplona, 30 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.—63.739.

CONSTRUCCIONES OIARBIDE, S. L. (Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES OIARBIDE II, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de Socios la Sociedad Construcciones Oiarbide, Sociedad Limitada, celebrada el día 12 de diciembre de 2005, ha acordado, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de Construcciones Oiarbide, Sociedad Limitada, mediante el traspaso a la Sociedad de nueva creación Construcciones Oiarbide II, Sociedad Limitada, por sucesión universal, la unidad económica de su patrimonio afecta a la actividad de promoción y construcción, previa aprobación del Balance de escisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Erreñería, 12 de diciembre de 2005.—Administrador Solidario de la Sociedad Construcciones Oiarbide, Sociedad Limitada, Zorion Oiarbide Oiarbide.—64.569.

2.ª 19-12-2005

CONSTRUCCIONES TURÍSTICAS MAZAGÓN, S. A.

Convocatoria de la Junta general ordinaria y extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria en la oficina sita en la calle Pintor Moreno Carbonero número 28 de Madrid, para el día 25 de enero de 2006 a las diecisiete horas en primera convocatoria y el 26 de enero de 2006 a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración en el citado periodo.

Segundo.—Nombramiento de un nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados, concediendo facultades para elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a solicitar y recibir de forma inmediata y gratuita los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo, don Juan Rivilla Martín.—63.942.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MINISTORE, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 21 de noviembre de 2005, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, nombrándose liquidadora a María Victoria Baca Pérez-Bryan, aprobándose por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Deudores	167.384,20
Depósitos constituidos	13.205,76
Total Activo	180.589,96
Pasivo:	
Capital suscrito	138.232,78
Reservas	42.357,18
Total Pasivo	180.589,96

Málaga, 28 de noviembre de 2005.—El Liquidador, M.ª Victoria Baca Pérez-Bryan.—63.649.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BIENES NEVE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FREMAP, Mutua de la Seguridad Social n.º 61 contra la demandada Construcciones y Reformas Bienes Neves, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado el día 1-12-05 Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Reformas Bienes Neves, S.L., en situación de insolvencia

total por importe de 6.597,56 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—63.712.

CORPORACIÓN SIDENOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Corporación Sidenor, Sociedad Anónima», ha acordado por unanimidad, proceder a la reducción de su capital social en la suma de 12.813.326,01 euros, pasando la cifra de capital de 49.282.024,04 euros a la de 36.468.698,03 euros, mediante la amortización de 2.132.001 acciones, números de la 492.001 a la 2.624.001, ambas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que la sociedad tenía en autocartera. El nuevo capital social se encuentra dividido en 6.068.003 acciones, representadas por 6.068.003 títulos nominativos de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numerados del uno al seis millones sesenta y ocho mil tres, ambos inclusive, y pertenecen a la misma clase.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de diciembre de 2005.—El Administrador General único de la compañía, Gonzalo Múgica Ariño, en representación de «Industrias Férricas del Norte, Sociedad Anónima».—64.795.

CREACIONES DIANDRA, SOCIEDAD LIMITADA

DALITE CREACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 209/05, autos número 421/05, sobre despido, seguidos a instancias de Francisco Sierra Sánchez contra las mercantiles «Creaciones Diandra, Sociedad Limitada» y «Dalite Creaciones, Sociedad Limitada» con domicilio ambas en Elda (Alicante), P.I.C.A., calle Alemania número 113, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dichas empresas para el pago de la suma de 4.744,26 euros a que fueron condenadas en sentencia de fecha 29 de junio de 2.005.

Alicante, 7 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—63.858.

CREDINORD ESPAÑA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Extraordinaria y Universal de esta sociedad, celebrada el 14 de diciembre de 2005, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.